

# Registro del derecho de autor a simple vista

*Lo que necesita saber*

## ¿Qué hace la Oficina del Derecho de Autor de EE. UU.?

La Oficina del Derecho de Autor de EE. UU. es parte de la Biblioteca del Congreso y administra la ley del derecho de autor en los Estados Unidos.

## ¿Qué es el derecho de autor?

El derecho de autor es una forma de protección legal para los autores de obras de expresión originales y creativas, como libros, poesía, música, películas cinematográficas, pinturas, fotografías y programas informáticos, que son fijadas en todos los medios, incluso en formas físicas y digitales. La ley del derecho de autor no protege ideas, invenciones, nombres o nombres de marca, títulos y frases cortas.

## ¿Cuándo el derecho de autor protege mi obra?

La protección del derecho de autor existe desde el momento en que usted fija una obra creativa en una forma tangible, por ejemplo, cuando un autor escribe un cuento, un músico graba una canción o un fotógrafo toma una foto. El registro **no es un requisito** para la protección del derecho de autor.

**Copyright**



## ¿Por qué debo registrar mi obra en la Oficina del Derecho de Autor?

Registrar su obra es una buena idea porque establece un archivo público de su reclamo del derecho de autor. Debe registrar su obra en la Oficina del Derecho de Autor de EE. UU. (bien sea que su solicitud sea aprobada o rechazada) antes de presentar una demanda por una violación de su derecho de autor cuando su obra se usa ilegalmente. También el registro oportuno puede proporcionarle beneficios adicionales en un litigio.

## ¿Cómo puedo registrar mi obra?

Puede solicitar el registro al presentar un formulario de solicitud completo, una tarifa de presentación no reembolsable y un depósito no retornable, es decir, una copia o copias de la obra que desea registrar y a “depositarla” en la Oficina del Derecho de Autor.

Puede presentar estos materiales en línea en [copyright.gov](https://copyright.gov) o enviarlos por correo postal a la Oficina del Derecho de Autor. Generalmente, puede presentar solamente una obra con cada solicitud, pero existen algunas excepciones limitadas. La Oficina tiene diferentes opciones para registrar grupos de obras relacionadas en una sola solicitud. Cada opción tiene requisitos muy estrictos, y para obtener más información, usted debe visitar nuestro sitio web o contactarnos.

## ¿Dónde puedo encontrar más información?

Visite [copyright.gov/espanol](https://copyright.gov/espanol) para obtener más información, incluye preguntas frecuentes, circulares y más.

También puede contactarnos por correo electrónico a [CopyEspanol@copyright.gov](mailto:CopyEspanol@copyright.gov) y por teléfono al 1-877-476-0778 (línea gratuita), oprima 2 para español.

